

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6423

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Pina de Ebro por el que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial.

Resultando que en fecha 3 de octubre de 2005 se suscribió con el Instituto Aragonés del Agua convenio para la ejecución y gestión de la EDAR de Pina de Ebro, convenio por el cual el Ayuntamiento se comprometía a la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la construcción de dicha infraestructura.

Visto que tras la tramitación correspondiente, mediante acuerdo de 16 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento de Pina de Ebro procedió a la aprobación de segregación de 10.000 metros cuadrados de la finca 52 del polígono 505 para su posterior cesión al IAA.

No obstante, ha sido necesario el proceder a depurar la situación física y jurídica nuevamente de la finca, ya que la superficie ocupada realmente y respecto a la cual se ha de practicar la cesión es de la parcela 133 del polígono 505, con una superficie de 6.047 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, tomo 625, libro 99, folio 24, finca registral 10588.

Vista la justificación documental y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial: proceder a la regularización del convenio suscrito en el año 2005 con el IAA.

A la vista de los antecedentes señalados, y constando en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad, certificado de Secretaría-Intervención del Inventario de Bienes, informe técnico sobre la valoración del bien en el que se indica que importe de la cesión no excede del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal

Visto el expediente, se considera que el mismo ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, por ello, y sometido a votación, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor del Instituto Aragonés del Agua el siguiente bien inmueble:

- Finca registral: 10588.
- Paraje: «El Rebollar».
- Polígono 5050, parcela 133.
- Superficie: Sesenta áreas y cuarenta y siete centiáreas.
- Linderos: Norte: resto de finca matriz (parcela 52).
- Sur: Camino C-17 y resto de finca matriz (parcela 52).
- Este: Camino C-17 y resto de finca matriz (parcela 52).
- Oeste: Resto de finca matriz (parcela 52).

Segundo. — Someter el expediente a un período de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://pinaebro.sedelectronica.es>.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 119.1 e) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://pinaebro.sedelectronica.es>.

Pina de Ebro, a 21 de septiembre de 2020. — La alcaldesa-presidenta, Mercedes Abós Murillo.